

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LIV. PACHUCA DE SOTO, 24 DE DICIEMBRE DE 1921 NUM. 48.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 10, 8, 16, y 21 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Poder Ejecutivo.

A V I S O .

Pachuca de Soto, 20 de diciembre de 1921.

En uso de la facultad que al Ejecutivo confiere el artículo 2º de la ley número 43 de cinco de diciembre en curso, he tenido a bien disponer:

Que los impuestos de repartición de \$250,000.00 y \$25,000.00, que respectivamente deberán pagar el año de 1922 los productores de pulque, tlachique y sus similares obtenidos del maguey y los de alcohol, se distribuyan entre los Distritos y conforme a las cuotas que en seguida se expresan:

Impuesto de repartición a los productores de pulque, tlachique y sus similares obtenidos del maguey.

DISTRITOS	CUOTA
Actopan.....	\$10,000.00
Apam.....	80,000.00
Atotonilco el Grande.....	2,500.00
Huichapan.....	5,000.00
Ixmiquilpan.....	500.00
Pachuca.....	75,000.00
Tula de Allende.....	7,000.00
Tulancingo.....	70,000.00
TOTAL	\$ 250,000.00

Impuesto de repartición a los productores de alcohol.

DISTRITOS	CUOTA
Huejutla.....	\$ 4,050.00
Ixmiquilpan.....	220.00
Jacala.....	5,000.00
Metztitlán.....	1,800.00
Molango.....	6,440.00
Tenango de Doria.....	3,400.00
Tulancingo.....	2,300.00
Zacualtipan.....	1,500.00
Zimapan.....	290.00
TOTAL	\$ 25,000.00

Comuníquese por la vía telegráfica para sus efectos.—El Gobernador Constitucional.—Gral. Amado Azuara.—Secretario General, Lic. Eduardo del Corral.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Dirección de Rentas

Tesorería General

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina, para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de noviembre de 1921.

INGRESOS

Existencia anterior.....	\$	26,066 46
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan.....	1 64	
Administración de Rentas de Apam.....	7,378 38	
Administración de Rentas de Atotonilco.....	8 03	
Administración de Rentas de Huejutla.....	263 18	
Administración de Rentas de Huichapan.....	1,581 99	
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....	2 67	
Administración de Rentas de Pachuca.....	77,136 21	
Administración de Rentas de Tenango.....	403 38	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	5,894 93	
Administración de Rentas de Zimapan.....	11 35	92,681 76

RECAUDADO POR LA TESORERÍA

Productos por mercedes de Agua.....	3,509 70	
Depósitos Diversos.....	12,566 59	
Deudores y Acreedores Diversos.....	20 00	
Pensiones de A. Municipales.....	75 00	
Producto del Registro Civil.....	989 50	
Producto de Telégrafos.....	121 41	
Donativos.....	246 00	
Cía Real del Monte y Pachuca.....	17,723 30	
Reintegros.....	255 00	35,506 50
Total.....	\$	154,254 72

EGRESOS

PODER LEGISLATIVO

Dietas de Diputados.....	8,262 00
Secretaría del Congreso. Sueldo y gastos.....	1,318 40

Contaduría General. Sueldo y gastos..... 1,495 80 11,076 20

PODER EJECUTIVO

Ejecutivo y Secretaría Particular. 2,402 60
 Secretaría General del Gobierno. 3,243 00
 Sección de Gobernación y sus dependencias..... 1,049 20
 Sección de Fomento y sus dependencias..... 9,995 75
 Dirección de Salubridad y sus dependencias..... 2,170 37
 Dirección General de Rentas y sus dependencias..... 1,775 40
 Dirección General de Educación Primaria y Normal..... 26,168 72
 Dirección de Catastro y sus dependencias..... 1,200 00
 Fuerzas de Seguridad..... 30,343 96
 Banda del Estado..... 2,471 75
 Hospital Civil..... 2,579 21
 Imprenta del Gobierno..... 788 96
 Pensionistas del Estado..... 1,795 65 85,984 57

DIVERSOS

Depósitos diversos..... 4,884 42
 Deudores y acreedores diversos. 606 00
 Pensiones de A. Municipales.... 125 00
 Compañía de Real del Monte y Pachuca.... 17,732 33 23,347 75

GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO

Beneficencia Privada del Estado. 18 00
 Festividades Nacionales..... 152 50
 Mejoras materiales..... 4,694 80
 Correspondencia Oficial..... 300 00
 Servicio Telefónico y alumbrado eléctrico..... 370 41
 Sueldos accidentales..... 4,539 52
 Gastos Imprevistos..... 1,525 77
 Gastos de Escritorio..... 1,091 30
 Gastos Diversos de Instrucción Pública..... 2,384 30
 Gastos de la Oficina de Ensaye.. 112 50 15,189 10

PODER JUDICIAL

H. Tribunal Superior..... 6,478 65
 Juzgados de 1ª Instancia..... 3,449 07
 Cárcel del Estado..... 1,198 30
 Gastos Extraordinarios del Ramo Judicial..... 60 60 11,186 62
 Existencia para 1º de diciembre de 1921. 7,470 48
 Igual..... 154,254 72

Pachuca de Soto, a 30 de noviembre de 1921.—Vº Bº, el Gobernador del Estado, Amado Azuara.—El Tesorero General, Pioquinto Cobos.—Intervine: El Contador General, Marcos H. Rojas.—Rúbricas.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

"DECRETO NUM. 46

La H. Diputación Permanente del Congreso Constitucional del Estado, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo, y en uso de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 44 de la Constitución Local, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se amplía la convocatoria expedida con fecha 17 de noviembre próximo pasado por decreto número 42, citando al H. Congreso del Estado, a un período extraordinario de sesiones, en

el sentido de que dicho Congreso pueda conocer de las elecciones Municipales verificadas en el Estado, el domingo 4 de diciembre del corriente año.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Diputado Presidente, Santiago Hernández.—Diputado Secretario, Aurelio B. Chapa.—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos veintiuno.—Amado Azuara.—Lic. Eduardo del Corral, Secretario General.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de octubre de 1921.

Existencia anterior. En trámite en la Sala. 16
 En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos. 3
 Total..... 19

Entradas..... 150
 Despachadas..... 141
 Pendientes para noviembre. En trámite en la Sala..... 55
 En poder de los señores Jueces con el carácter de Magistrados substitutos. 3
 Total..... 58

FISCAL PRIMERO.

Existencia anterior..... 24
 Entradas..... 108
 Despachadas..... 74
 Pendientes..... 58

FISCAL SEGUNDO.

Existencia anterior..... 1
 Entradas..... 0
 Despachadas..... 1
 Pendientes..... 0

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior..... 0
 Entradas..... 6
 Despachadas..... 6
 Pendientes..... 0

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior..... 1
 Entradas..... 0
 Despachadas..... 0
 Pendientes..... 1

Pachuca, 29 de noviembre de 1921.—Vº Bº, El Presidente de la Sala, Antonio H. Cortés.—El Secretario, Marcial Escudero.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

O. Gobernador del Estado de Hidalgo.

Donaciano Rivera, Representante del pueblo de San Sebastian (Hoy Tenoxtitlan) del Municipio de Nopala, Distrito de Huichapan, ante Ud. con todo respeto vengo a exponer: que en reserva de acreditar mi personalidad ante la Comisión Local Agraria del Estado, vengo a solicitar la do-

tación del ejido del pueblo antes mencionado, fundándose en el artículo 39 de la Ley de 6 de enero de 1915 y en el artículo 27 de la Constitución General de la República, por lo que a Ud. suplico se sirva transcribir el presente escrito a la referida Comisión Local para que forme el expediente respectivo.—Protesto lo necesario.—Pachuca, noviembre 9 de 1921.—*Donaciano Rivera*.—Rúbrica.

Es copia del documento original que obra en el Archivo de la Comisión Local.—El Secretario Interino, *Estanislao Munguía*.—Rúbrica.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

O. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Antonio Hernández, en representación de los vecinos del pueblo de San Juan Tizahuapan del Distrito y Municipio de Epazoyucan, ante Ud. con el debido respeto comparezco y expongo: que siendo indispensable una faja de terreno para los vecinos de este pueblo que servirá para cubrir sus más imperiosas necesidades y que nos corresponde conforme a la Ley de 6 de enero de 1915 y artículo 27 de la Constitución Federal, solicitan los mencionados vecinos dotación de Ejidos para que así tengamos vida propia pues nos encontramos escasos de terrenos para cultivar.

A Ud. O. Gobernador, pedimos se dote al referido pueblo de los tierras que conforme a la ley nos corresponde, suplicando se tomen las tierras de las Haciendas de Palacios y Chavarría las cuales colindan con el referido pueblo.

Por lo expuesto pido se tome en cuenta mi petición por estar fundada conforme a la ley de la materia recibiendo con esto especial gracia y justicia.—San Juan Tizahuapan, a 30 de octubre de 1921.—El Representante, *Antonio Hernández*.—Rúbrica.

Es copia del documento original que obra en el Archivo de la Comisión Local.—El Secretario Interino, *Estanislao Munguía*.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Joaquín Egula e Irisarri, apoderado de la señora Guadalupe Irisarri, viuda de Egula, para el aprovechamiento de las aguas del río Xocopa, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 20 litros por segundo, para utilizarlas en riego de los terrenos que pertenecen a la Hacienda de Hueyapan, la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

O. Secretario de Agricultura y Fomento.—Departamento de Concesiones de Aguas.—Joaquín Egula e Irisarri, como apoderado de mi señora madre Doña Guadalupe Irisarri, Vda. de Egula, con domicilio en México, calle de Uruguay número 8, ante usted respetuosamente expone lo siguiente:—1°. La señora Guadalupe Irisarri viuda de Egula, es propietaria de la hacienda de Hueyapan, Municipio de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—2°. En mi carácter de apoderado de dicha señora, deseo aprovechar la corriente de agua del río de "Xocopa", más adelante "Hueyapan" y por último, "río Chico de Tulancingo".—

3°. Las obras de derivación de las aguas, cuya corriente se desea aprovechar, se harán en el lugar llamado "Xocopa", de la hacienda de Hueyapan, Municipio de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo, construyéndose una pequeña presa con objeto de elevar el nivel de las aguas y capaz de almacenar 14,000 (catorce mil) metros cúbicos.—4°. Se desea aprovechar el agua en riego.—5°. El volumen de agua cuya concesión se solicita, es el de 20 (veinte) litros por segundo, durante todo el año.—6°. La extensión de los terrenos que se tratan de regar es de 100 (cien) hectáreas, siendo el riego alternativo.—7°. Los terrenos que se tratan de regar pertenecen a la hacienda de Hueyapan y son ribereños respecto a la corriente que se solicita.—8°. En tiempo oportuno se precisará y comprobará lo anteriormente asentado.—9°. Tengo acreditada mi per-

sonalidad como apoderado de mi señora madre doña Guadalupe Irisarri viuda de Egula, en el expediente que obra en esa Secretaría sobre concesión de aguas del río Huistongo, Municipio de Cuauhtepic, Distrito de Tulancingo, Estado de Hidalgo.—Protesto lo necesario.—México, 19 de julio de 1921.—*Joaquín Egula e Irisarri*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 25 de noviembre de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*.—3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Diciembre 21 de 1921.—Recibido, diciembre de 1921.

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el Sr. Ramón Doblado, para aprovechar en energía eléctrica 600 litros por segundo, de las aguas del río de Santa Catarina en el Estado de Hidalgo; la cual solicitud, de conformidad con lo prevenido por la Ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho, se presenten a oponerse.

O. Secretario de Agricultura y Fomento.—Ramón Doblado, con domicilio en esta Ciudad, Plaza del Colegio de Niñas número 4, casa que señalo para recibir notificaciones, ante usted, con el debido respeto, digo:—Que cumpliendo con lo prevenido en la circular de la Secretaría de Fomento de primero de noviembre del año actual, sobre reposición de lo actuado en asuntos de la competencia de la Dirección General de Aguas, vengo a pedir se repongan los trámites y demás diligencias que la solicitud de concesión de aguas que presenté con fecha septiembre 17 (diecisiete) de mil novecientos trece y que fué materia del expediente relativo que obra en esta Secretaría.—Al efecto, reproduzco en seguida y en lo conducente a mi ocurso manifestando: que en uso del derecho que concede la ley respectiva solicito concesión de aguas del río de Santa Catarina, sin que sepa por mi parte que conozca por otra denominación y que nace en territorio del Estado de Hidalgo, Distrito de Tulancingo, Municipio de Acaxochitlán, internándose después en el Estado de Puebla.—Las obras de derivación y demás necesarias se instalarán en la sección del río comprendida entre la planta eléctrica "La Trinidad" de la Compañía de Transmisión Eléctrica de Potencia y 20 (veinte) kilómetros corriente arriba. Esa zona o sección de 20 (veinte) kilómetros está ubicada en el Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauclilla, Estado de Puebla y en el Municipio de Acaxochitlán, Distrito de Tulancingo del Estado de Hidalgo. El volumen de aguas que solicito es de 600 litros por segundo para la generación de energía eléctrica. La devolución correspondiente se efectuará en las cercanías de la predicha planta de "La Trinidad", corriente abajo, en comprensión del Municipio de Pahuatlán, Distrito de Huauclilla, Estado de Puebla. Por tanto, a usted suplico, señor Secretario, se sirva admitir y tramitar la presente solicitud, hasta otorgárseme el título concerniente.—En tal virtud y reiterando, como antes dije, la petición deducida, a usted suplico tenga a bien acordar se reponga la substanciación que es del caso y en su oportunidad se me otorgue la concesión que pedí y de nuevo pido.—México, diciembre 24 de mil novecientos quince.—*Ramón Doblado*.—Rúbrica.

Como aclaración a la solicitud anterior, el mismo interesado dice lo siguiente:

Señor Secretario de Agricultura y Fomento.—Ramón Doblado, por mi propio derecho, con despacho en el edificio del Banco Internacional e Hipotecario de México, segunda de Capuchinas número 38, refiriéndome a la concesión que tengo solicitada de aguas del río de Santa Catarina, Distrito de Tulancingo, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo, ante usted respetuosamente digo: En mi ocurso de fecha 17 (diecisiete) de septiembre de mil novecientos trece, que fué revalidado el 24 (veinticuatro) de diciembre de mil novecientos quince, digo que las obras de derivación y demás necesarias se instalarán en la sección del río comprendida entre la planta eléctrica "La Trinidad," de la Compañía Eléctrica de Potencia y veinte kilómetros corriente arriba. Esta designación del lugar está mal hecha en mi escrito, pues las obras de derivación y demás neces-

rias deben instalarse entre la planta de "La Trinidad" y siete kilómetros río abajo, por lo que hago la modificación a mi escrito de 17 (diecisiete) de septiembre de mil novecientos trece, en los términos indicados, a usted pido que para los efectos legales consiguientes, se sirva mandar publicar de nuevo mi solicitud con la modificación expresada. —Protesto a usted mi atenta consideración.—México, seis de septiembre de mil novecientos veintiuno.—*Román Doblado*.—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, a 8 de octubre de 1921.—El Oficial Mayor, *Jesús Oropeza*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 26 de 1921.—Recibido, noviembre 26 de 1921.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio intestamentario del señor Crispiniano San Juan, vecino que fue de Tasquillo, el Ciudadano Rodolfo Espino, Juez Primero Conciliador propietario del Municipio y sustituto del de Primera Instancia del Distrito, señaló para la faena de inventarios, las diez de la mañana del décimo quinto día útil, después de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que las personas que se crean con derecho, asistan al acto de referencia.

Zimapán, diciembre trece de mil novecientos veintiuno.—*Francisco Lora*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1921.—Recibido, diciembre 16 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de las señoritas Angela e Isabel Núñez, vecinas que fueron de esta Cabecera, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Y en cumplimiento del artículo 1506 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huejutla, diciembre siete de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, *Amado G. Ortiz*. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1921.—Recibido, diciembre 17 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO

Por auto de fecha siete del corriente dictado en el juicio testamentario de Doña Francisca Núñez viuda de Camargo, el Licenciado Ignacio Véjar Vázquez, Juez Interino de Primera Instancia del Distrito, mandó se citen a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios que por memorias simples y extrajudiciales, presentará el albacea de esta sucesión Melitón R. Camargo, dentro de noventa días contados desde la fecha indicada.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Huejutla, el treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—*Amado G. Ortiz*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1921.—Recibido diciembre 17 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUEJUTLA.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia yacente del Señor Lidio Olivares, a fin de que se presenten a deducirlo en el término de treinta días contados desde la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en la Villa de Huejutla, a treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno.—*Amado G. Ortiz*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1921.—Recibido diciembre 17 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio intestamentario a bienes de Don Juan Ruiz vecino que fué de Cuatilla de esta comprensión, el Ciudadano Licenciado Carlos Hernández Romero, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, ha mandado, que por edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado," se convoque a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la faena de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, habiéndose concedido al albacea un término de diez días para su presentación, contado desde la fecha de la última publicación del presente.

Zacualtipán, diciembre primero de mil novecientos veintiuno.—*Rosalino M. y Cortés*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 7 de 1921.—Recibido diciembre 19 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para inventariar los bienes intestamentarios del extinto señor don Jorge Artengo, vecino que fue de Tasquillo de este Distrito; por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se editan en la Ciudad de Pachuca, cuya diligencia tendrá verificativo el duodécimo día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial".

Se expide para su publicación en el "Periódico Oficial" en Zimapán, Hgo., a quince de diciembre de mil novecientos veintiuno.—*Francisco Lora*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, diciembre 15 de 1921.—Recibido, diciembre 19 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

REMATE

En el juicio ejecutivo seguido por don José Ortiz contra don Antonio L. Vera, en virtud de no haber habido postores en la primera Almoneda, el señor Juez dispuso citar a la segunda con calidad de remate, la cual se verificará a las cuatro de la tarde del treinta del corriente diciembre, sirviendo de base para las posturas la cantidad de dos mil doscientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco centavos. Los bienes que van a rematarse consisten en los derechos hereditarios que corresponden al demandado, en la intestamentaria de don Martín Vera.

Tulancingo, diciembre dieciseis de mil novecientos veintiuno.—*José Guerrero*, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1921.—Recibido, diciembre 21 de 1921.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL —MEXICO.

CONVOCATORIA.

En el intestado del señor Francisco Rodríguez, nativo del Real del Monte, Estado de Hidalgo, el señor Juez Séptimo de lo Civil mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del finado, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

México, noviembre 11 de 1921.—El Secretario, José A. Niño. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 21 de 1921.—Recibido, diciembre 22 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Señor Juez de lo Civil de este Distrito, por auto relativo, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de don Medardo Cravioto, vecino que fue de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas así como en "El Observador" de esta Capital.

Pachuca, octubre 14 de 1921.—F. García Lechuga, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1921.—Recibido, diciembre 10 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El señor Juez interino de lo Civil de este Distrito por auto relativo, ha mandado se convoque a los acreedores de la sucesión de don Francisco Hernández, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar en el local de este Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil, inmediato posterior a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Observador" de Pachuca.

Pachuca, noviembre 22 de 1921.—F. García Lechuga, Actuario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 9 de 1921.—Recibido, diciembre 10 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cita a las personas que señala el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario y avalúo de los bienes intestados del finado señor Andrés Cortés, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto.

Tulancingo, treinta de noviembre de mil novecientos veintiuno.—José Guerrero, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 10 de 1921.—Recibido, diciembre 12 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que enumera el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios, por memorias simples del intestado de Maximino

Díaz y que serán presentados dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente.

Huichapan, diciembre 10 de 1921.—Arnulfo Paz, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1921.—Recibido, diciembre 13 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de once del corriente, dictado en el juicio de intestado del señor Felipe Lara, el Ciudadano Licenciado Ignacio Véjar Vázquez, Juez Interino de Primera Instancia en este Distrito, mandó se cite a las personas que señala el artículo 1,522, para la formación de inventarios que por memorias simples y extrajudiciales presentará el albacea en este intestado, don Manuel Lara, dentro de noventa días contados desde la fecha indicada.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Gobierno del Estado de Hidalgo, expido el presente en Huejutla a veintiséis de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Amado G. Ortiz. 3—2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 14 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio testamentario del señor José G. López, vecino de Tepeji del Río, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, se presenten a deducirlos.

Tula de Allende, a 1º de diciembre de 1921.—J. Mayorga, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 6 de 1921.—Recibido, diciembre 14 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a los que se crean con derecho a los bienes testamentarios de la extinta Manuela Lazcano viuda de Robledo, vecina que fué de esta Ciudad, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" que se editan en la Ciudad de Pachuca.

Tulancingo, diciembre 5 de 1921.—Leoncio Enciso Granados, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Diciembre 6 de 1921.—Recibido, diciembre 14 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de

Inventarios por memorias simples del intestado de Justina Omaña y que serán presentados dentro de los cinco días siguientes a la última publicación del presente.

Huichapan, diciembre 13 de 1921.—*Arnulfo Paz*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1921.—Recibido, diciembre 15 de 1921.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto fecha diez del actual, el señor Juez por ministerio de la ley, mandó se convoque a los acreedores de la sucesión del señor José Signoret, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo, que tendrá lugar a las diez y media de la mañana del décimo día útil inmediato posterior a la última o tercera publicación del presente en el periódico "Oficial del Estado" y que se insertará también en "La Tribuna" y "El Observador" de esta capital.—Pachuca, 28 de noviembre de 1921.—El Acuario, *F. García Lechuga*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO.

Se convoca a las personas enumeradas por el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, a la facción de inventarios por memorias simples del intestado Angel Benítez, que serán presentados dentro de los ocho días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, noviembre 30 de 1921.—*Andrés López*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de la señora Arcadia Torres, vecina que fué del Municipio de Tasquillo, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Se expide para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.—Zimapan, noviembre veintinueve de mil novecientos veintiuno.—*Francisco Lora*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En el intestado Jesús Hernández Licon, se convoca a las personas designadas por la ley a la facción de los inventarios de los bienes sucesorios que por memorias simples presentará el albacea en el término de quince días que

comenzarán a contarse desde la última publicación oficial del presente.

Zacualtipán, diciembre 2 de 1921.—*Rosalino M. y Cortés*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 3 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921.

C. Juez Substituto de 1ª Instancia.

Francisco Castillo M., de origen y vecindad de este Distrito, ante Ud. respetuosamente vengo a manifestar: Que en el "Periódico Oficial" del Estado del día dieciseis del actual, se publica un edicto por el cual se manda sacar a remate la huerta de la Garita que pertenece a los bienes de la testamentaria de la finada señora mi abuela Josefa Espinosa, promovido dicho remate en juicio ejecutivo en este Juzgado por el señor Ciro Lozano, y que según noticias adquiridas, es por la cantidad de sesenta pesos que el señor mi padre Francisco Castillo le adeuda. Esta cantidad, provablemente con los réditos exagerados del tres por ciento mensual viene a abordar a la de cien pesos cuando menos por cuya cantidad y algo más que por réditos le haya agregado el ejecutante, viene a promover la ejecución sin atender que le había abonado cuarenta pesos, por lo que ya el Juzgado de Primera Instancia no podía ser competente para juzgar y resolver este asunto. Por otra parte, repito que esta huerta pertenece a la testamentaria dicha, así como todos los demás bienes que resultan enajenados en poder de varias personas; pues mientras no hayan salido legalmente de quien tiene facultad de hacerlo, son nulas y de ningún valor ni efecto; y por tanto, por sí, y en nombre de todos mis hermanos menores, protesto solemnemente aquí ante este Juzgado y ante todo el mundo civilizado contra todos los actos, contratos y escrituras que sobre el particular y de mala ley se hayan otorgado, y contra todas las personas que en ellos hayan intervenido, protestando igualmente el rezarcimiento por todos los daños, perjuicios, meloscabos y en fin por todos los frutos dejados de percibir durante el tiempo que los actuales adquirentes que se dicen dueños los han estado percibiendo, pues esas adquisiciones comprendo han sido por contratos prohibidos, y que hizo muy bien el Gobierno Preconstitucional en declarar nulos los contratos de venta con pacto de retroventa, así como, las dichas informaciones por sucesiones que no pasen de quinientos pesos, y por último, con prohibir el rédito mayor de siete por ciento anual.

Lo expuesto, por mí y en nombre de mis hermanos menores por quienes presto voz y caución.

A usted pido se sirva mandar se agregue este escrito a los autos del juicio de referencia.

Protesto no proceder de malicia, sino por convenir así a nuestros derechos.

Molango, noviembre veintiocho de mil novecientos veintiuno.—*Francisco Castillo M.* 3—3

NOTA.—La estampilla correspondiente se adhirió al original que se presenta al Juzgado.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 5 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cita a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios de la señora Amelia Urrutia de Linares, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10 de la mañana del quinto día hábil posterior a la última publicación de este edicto.

Tulancingo, noviembre 24 de 1921.—*José Guerrero*, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 30 de 1921.—Recibido, diciembre 6 de 1921.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

CITACION.

Señor Anastacio M. Barranco.

En el juicio promovido contra usted por el señor Tomás Urrutia reclamando la cantidad de seis mil pesos, los intereses respectivos al seis por ciento anual, el impuesto sobre capitales y las costas y gastos, obran las determinaciones siguientes:

"Tulancingo, veintidos de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Por presentada en la vía sumaria e hipotecaria con el testimonio y copias simples que acompañan demandando al señor Anastacio M. Barranco el pago de \$6,000.00 (seis mil pesos) réditos gastos y costas y admitida en cuanto ha lugar en derecho, como se pide: con fundamento en los artículos 961, 962, 963, 964, 965 y 966 del Código de procedimientos civiles, expídase la cédula hipotecaria respectiva la cual se fijará, publicará y registrará conforme a la ley: expídase por duplicado copia certificada de ella para sus efectos: córrase traslado al señor Anastacio M. Barranco para que en el término de tres días contados desde el primero hábil posterior al en que tenga conocimiento de este auto, comparezca en este juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones que tuviere: líbrese oficio a la Administración de Rentas de este Distrito a efecto de que se sirva expedir certificado en el cual exprese el valor de la casa hipotecada según los padrones de esta oficina. Así lo decretó y firmó el Licenciado Enrique Asiain, juez segundo de primera instancia del Distrito, hoy que lo permitieron las preferentes ocupaciones del juzgado en el ramo penal. Doy fé. Enrique Asiain.—José Guerrero, Srío.—Rúbrica.—"Tulancingo, octubre diecisiete de mil novecientos veintiuno. Agréguese este escrito a sus autos y como se pide, por los propios y legales fundamentos en que se apoya la anterior petición, como se pide: por edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y La Tribuna de la Ciudad de Pachuca, con inserción del auto del veintidos de septiembre último y cuyas publicaciones se harán por seis veces consecutivas, emplácese al señor Anastacio M. Barranco para que en término de diez días hábiles que se contarán desde el primero posterior a la última publicación del edicto en el primero de los periódicos mencionados, se presente en este juzgado a continuar el procedimiento seguido en su contra apercibido que: de no hacerlo, este seguirá su curso haciéndole todas las ulteriores notificaciones y citaciones por medio de cédula que se fijará en la puerta de este Juzgado. Así lo decretó y firmó el Juez segundo de primera instancia de este Distrito hoy que lo permitieron las ocupaciones del Juzgado en el ramo penal. Doy fé.—Enrique Asiain.—José Guerrero, Srío.—Rúbricas

Y para su publicación se expide el presente en Tulancingo, a quince de noviembre de mil novecientos veintiuno.—Doy fé.—José Guerrero, Srío. 6—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1921.—Recibido, noviembre 25 de 1921.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente número 1313, del fundo minero "LA CORONA," con superficie de una pertenencia, solicitado por el señor Manuel Gómez, de nacionalidad mexicana, con domicilio en el número 5 calle Lerdo de Tejada, a nombre propio, para explotar minerales de plata y plomo, y admitido el 8 de noviembre de 1921.

Ubicación: Región San Francisco, Hacienda San Juan, Municipalidad de Zimapán, Estado de Hidalgo.

Ocolindancias: Poniente, Tomás Adams (jr.); Sur, San Miguel; Oriente, San Francisco y Norte, terreno libre.

El punto de partida es: mojonera NE. designada "A", esquina Tomás Adams (jr.) y la mensura se hará como sigue:

LADOS.	RUMBOS.	LONGITUDES.
P. P. a 1	S. 17° E.	(60 metros.
1 " 2	N. 73° E.	100 "
2 " 3	S. 14° W.	100 "
3 " 4	S. 73° W.	100 "
4 " A.	S. 17° E.	40 "

El perito que aceptó es el ingeniero señor Aloys Preisser, con domicilio en el número 2 Plaza de la Constitución esta ciudad.

Certificado de depósito número 36358 por valor de \$10.00 oro nacional, expedido el 3 del actual.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días útiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Hgo., 14 de noviembre de 1921.—El Agente de Minería, Delfino Cervantes. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1921.—Recibido, diciembre 5 de 1921.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

Para el próximo día 27, a las 10 a. m., por tercera vez se solicitan postores para remate de un predio denominado "El Tablón", ubicado en San Agustín Zapotlán, del Municipio de Zempoala, propiedad del C. Mariano Contreras, siendo de advertir que se admitirán proposiciones que ajustadas a la ley, alcancen las tres cuartas partes de \$729.00, resultantes de las deducciones respectivas, sobre al valor fiscal del predio.

Pachuca, diciembre 17 de 1921.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1921.—Recibido, diciembre 19 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

El próximo día 26 a las 10 a. m., en los salones de esta Oficina, tendrá verificativo la primera almoneda de una finca urbana ubicada en la 4ª calle de Juárez en esta Ciudad, embargada al C. Antonio Crespo, y por el presente se solicitan postores, en la inteligencia de que se aceptan proposiciones presentadas con arreglo a la ley, que cubran las tres cuartas partes de \$241.50 que es el valor fiscal del predio.

Pachuca, diciembre 15 de 1921.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1921.—Recibido, diembre 19 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

El 11 de enero de 1922 a las 11 a. m., deberá verificarse la tercera almoneda de la casa número 31 de la 4ª calle de Morelos, embargada al C. Luis Montañó y se hace del conocimiento público para que quien se interese haga sus proposiciones, ajustadas a la ley, que cubran las tres cuartas partes de la suma \$3,848.90 centavos, que resulta después de efectuadas las deducciones legales, sobre el valor fiscal.

Pachuca de Soto, diciembre 21 de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1921.—Recibido, diciembre 23 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día 9 de enero 1922 a las 11 a. m., en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la tercera almoneda de dos balanzones embargados al señor Apolonio Cabañas, y se hace del conocimiento público, para que las personas que interesen en la compra, hagan sus posturas bajo las tres cuartas partes de las sumas de \$48.60 centavos y \$40.50 que resulta como precio de dichos balanzones respectivamente, hechas las deducciones de ley.

Pachuca de Soto, diciembre 21 de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1921.—Recibido, diciembre 23 de 1921.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

QUINTA ALMONEDA.

Se solicitan posturas para la quinta almoneda de una finca ubicada en la 3ª Maclovio Herrera de esta Ciudad, que deberá verificarse el próximo 10 de enero de 1922 a las 11 a. m. en los estrados de esta Oficina, y que es propiedad del C. Zenaido Meneses, advirtiéndose que se admitirán posturas presentadas conforme a la ley, que cubran las tres cuartas partes de la suma de \$695.01.

Pachuca, de Soto, diciembre 19 de 1921.—El Administrador de Rentas, *L. Vargas*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1921.—Recibido, diciembre 23 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL.

A V I S O .

Con fecha 30 de julio último, se recibió en esta Oficina un oficio de la H. Asamblea de este Municipio, denunciando como mostrenco el Rancho de Cosahuayán Chico ubicado en esta Cabecera, cuyo predio según la H. Asamblea mide 60 hectáreas aproximadamente, pero que según el plano levantado por el señor ingeniero Felipe Spota a quien esta oficina nombró perito valuador; mide el propio Rancho, 68 hectáreas, 31 áreas, 52 centiáreas y linda por el Norte con Mariana Zerón y Albino López, por el Oriente con la Hacienda del Rincón; por el Sur con la Hacienda de Tepenéné, Felipe y Toribio Angeles y por el Poniente con Albino López, Perfecto López, Mauricia Jiménez y Celestino López.

El valor del predio tasado por el mismo ingeniero Felipe Spota es de \$1,209.30.

Se hace saber al público en cumplimiento del artículo 683 del Código Civil del Estado.

Arenal, a 8 de agosto de 1921.—E. P. M., *Pedro Medina*.—*Trinidad Pagola*, Srio. 16—8—19—19—24—24—24—16

Administración de Rentas.—Actopán.—Derechos enterados, agosto 9 de 1921.—Recibido, agosto 9 de 1921.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A V I S O .

Encuéntrense a disposición de esta Presidencia Municipal en calidad de mostrenco, dos mulas; una parda y la otra prieta, de diez y doce años respectivamente, herradas

con los fierros que constan en el expediente respectivo, valuadas cada una en cincuenta pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente en el Estado.

Huejutla, julio 31 de 1921.—El Presidente Municipal, *Fco. C. Salguero*.—*Juan R. y Arenas*, Srio.

24—16—8—24—8—24

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, julio 31 de 1921.—Recibido, septiembre 17 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrenco, se encuentra en el Corral de Consejo de este Municipio, una vaca prieta, herrada con el fierro que consta estampado en el expediente respectivo, valuada por peritos en cincuenta pesos.

Se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, octubre 17 de 1921.—El Presidente Municipal, *Germán Aguirre*. 24—16—8—24—8—24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, octubre 17 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

DISTRITO DE ACTOPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN TLAXIACA.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrenco, se encuentran en el Corral de Consejo los siguientes animales:

Tres burritas chicas como de uno o dos años....\$ 6 00 c/u.
Un burro pardo como de nueve años 10 00
Un burro tordillo prieto como de nueve años.... 10 00
Una burra parda como de ocho años..... 10 00
Una burra tordilla como de ocho años..... 10 00

Con los fierros o marcas que constan en el expediente.

Lo que se hace saber al público por medio del presente para los efectos legales del artículo 681 del Código Civil.

San Agustín Tlaxiaca, octubre 17 de 1921.—El Presidente Municipal, *Germán Aguirre*. 24—8—19—24

Recaudación de Rentas.—San Agustín Tlaxiaca.—Derechos enterados, octubre 17 de 1921.—Recibido, octubre 20 de 1921.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALFAJAYUCAN.

A V I S O .

A disposición de esta Presidencia y como mostrenco se encuentra un buey prieto como de cinco años de edad, marcado con el fierro que consta en el expediente respectivo y valorizado en la cantidad de \$30.00 treinta pesos.

Se publica para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Alfajayucan, octubre 27 de 1921.—E. P. M. S., *Francisco Hernández*.—*Francisco Ortiz*, Srio. int. 8—19—24—8

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, octubre 27 de 1921.—Recibido, noviembre 3 de 1921.